



## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 23 DE MAYO DE 2014.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las catorce horas del día 23 de mayo de 2014, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña. M<sup>a</sup> DEL MAR ENRIQUEZ PRADA  
Don. JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ  
Don. PAULINO BELLO GARCIA  
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:  
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

### PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 19/05/2014.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 19 de mayo de 2014, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

### SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Angelica López Robledo.

**Nº Registro de Entrada:** 1826.

**Fecha:** 05-05-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** Avda. Constitución, 69 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Vado permanente en la Plaza de las Escuelas, 13 y rebaje de acera para acceso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a lo solicitado, según el informe de la Policía Local de fecha 22 de mayo de 2014 y registro de entrada 2090, con el nº de placa 259 de vado permanente para garaje individual en la Plaza de las Escuelas, 13 y girar la tasa correspondiente al rebaje de acera para acceso.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Silvia Ríos Arias.

**Nº Registro de Entrada:** 2027.

**Fecha:** 20-05-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ El Campo, 20 – Villabuena.

**Solicitud de:** Autorización para la celebración de las fiestas patronales de San Pedro el 27 de junio de 2014 en la localidad de San Clemente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a la autorización para la celebración de las fiestas patronales de San Pedro el 27 de junio de 2014 en la localidad de San Clemente.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Leopoldo Vázquez López.

**Nº Registro de Entrada:** 2077.

**Fecha:** 22-05-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** Trav. Monasterio A, 5 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Autorización para el uso de la Alameda de las Angustias, utilización de toma de luz y baños del albergue el 2 de agosto de 2014 con motivo de la reunión de los quintos del 42, 43 y 44.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a la autorización del uso de la Alameda de las Angustias el 2 de agosto de 2014 así como el uso de la toma de luz. En cuanto a los baños deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del albergue.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Cristobal Fernández Sarmiento.

**Nº Registro de Entrada:** 2080.

**Fecha:** 22-05-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** Urba. San Roque, 10 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Certificado de exención del IVTM para remolque vivienda marca Roller, modelo SV490CPE, número de identificación VU2490A17TR001192.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder según el informe de intervención de fecha 22 de mayo de 2014 y registro de entrada 2094 a la exención del IVTM para remolque vivienda marca Roller, modelo SV490CPE y número de identificación VU2490A17TR001192.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.



V. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Junta Vecinal de Villabuena – San Clemente.

**Nº Registro de Entrada:** 2086.

**Fecha:** 22-05-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ El Campo, 20 – Villabuena.

**Solicitud de:** Cesión de sillas para la celebración de la convivencia de la visita a los lagos el día 24 de mayo de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** No acceder a lo solicitado para el día 24 de mayo de 2014 al estar el material solicitado a disposición de las elecciones Europeas 2014.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

### TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

**1º Expediente: Reg. Entrada 2059**

**Asunto:** Anulación de la licencia de obra expte. 1614/70.

**Objeto:** Demoler caseta y enfoscar cierre de finca.

**Situación:** C/ Valle del Oza, 2 - Cacabelos.

**Solicitante:** Rodrigo Arroyo Blanco.

**CIF/NIF Promotor:** 71513670 - T.

**Dirección Solicitante:** C/ Valle del Oza, 2 - Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder y anular la licencia de obra expte. 1614/70 para demoler caseta y enfoscar cierre de finca, y los impuestos correspondientes a la misma excepto de la tasa.

**2. Expediente: Reg. 1614/04**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Barnizar madera de 7 ventanales.

**Situación:** C/ Angel González Alvarez, 40 – 1º A, 2º B, 3º D - Cacabelos.

**Solicitante:** Daniel Canedo Alba.

**CIF/NIF Promotor:** 10057706 - J.

**Dirección Solicitante:** C/ Angel González Alvarez, 40 – 2º B - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 20 de mayo de 2014, **Ref. 72/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para barnizar madera de 7 ventanales. Cuenta con la autorización del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León y también con la autorización de la comunidad de propietarios del edificio. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como

refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 20 de mayo de 2014, **Ref. 72/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

### **3. Expediente: Reg. 1614/65**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Hacer habitación de 2,5 x 2 m de ladrillo, ducha a ras de suelo de 1,50 m con alicatado, poner plaqueta aprox. 60 m<sup>2</sup> y hacer cocina diáfana, limpiar vigas de madera.

**Situación:** C/ El Campo, 21 - Villabuena.

**Solicitante:** Hortensia Ramos López.

**CIF/NIF Promotor:** 9335103 - R.

**Dirección Solicitante:** C/ El Campo, 21 - Villabuena.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 20 de mayo de 2014, **Ref. 140/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para hacer habitación de 2,5 x 2 m de ladrillo, ducha a ras de suelo de 1,50 m con alicatado, poner plaqueta aprox. 60 m<sup>2</sup> y hacer cocina diáfana, limpiar vigas de madera tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 20 de mayo de 2014, **Ref. 140/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo



máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 66,00 €.

#### **4. Expediente: Reg. 1614/66**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Hacer reforma del tejado aprox. 100 m<sup>2</sup> y canalones.

**Situación:** C/ Orense, 15 - Cacabelos.

**Solicitante:** Socorro Díaz Montes.

**CIF/NIF Promotor:** 9960503 - P.

**Dirección Solicitante:** C/ Orense, 15 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 13 de mayo de 2014, **Ref. 141/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para reformar tejado aprox. 100 m<sup>2</sup>. Esta licencia solo es válida para la sustitución por pizarra negra nunca para cambio de vigas principales, correas, entablado y elementos similares. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 13 de mayo de 2014, **Ref. 141/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 144,00 €.

#### **5. Expediente: Reg. 1614/67**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Realizar reparación de cubierta sustituyendo pizarra deteriorada.

**Situación:** C/ Ciprés, 30 - Cacabelos.

**Solicitante:** Laureano López Barredo.

**CIF/NIF Promotor:** 10038574 - V.

**Dirección Solicitante:** C/ Ciprés, 30 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 20 de mayo de 2014, **Ref. 142/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para realizar reparación de cubierta sustituyendo pizarra deteriorada. Esta licencia solo es válida para la sustitución por pizarra negra nunca para cambio de vigas principales, correas, entablado y elementos similares. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 20 de mayo de 2014, **Ref. 142/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:



- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 58,32 €.

#### **6. Expediente: Reg. 1614/69**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Sustituir y reparar maderas, pizarra y canalones en porche delantero aprox. 15 m<sup>2</sup>.

**Situación:** Polígono 3, parcela 349 - Cacabelos.

**Solicitante:** M<sup>a</sup> del Carmen Raimondez Mourelo.

**CIF/NIF Promotor:** 10016126 - V.

**Dirección Solicitante:** C/ Dr. Fleming, 18 - 2º - Ponferrada.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 20 de mayo de 2014, **Ref. 144/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para sustituir y reparar maderas, pizarra y canalones en porche delantero aprox 15 m<sup>2</sup>. Esta licencia solo es válida para la sustitución por pizarra negra, nunca para cambio de vigas principales, correas, entablado y elementos similares. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 20 de mayo de 2014, **Ref. 144/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.

- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

### **7. Expediente: Reg. 1614/71**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Pintar y colocar tablilla en zócalo en café-bar.

**Situación:** C/ Ancares, 2 - bajo - Cacabelos.

**Solicitante:** Héctor Corullón Bodelón.

**CIF/NIF Promotor:** 71509491 - F.

**Dirección Solicitante:** C/ Ancares, 2 - bajo - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 20 de mayo de 2014, **Ref. 150/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para pintar y colocar tablilla en zócalo en café-bar tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 20 de mayo de 2014, **Ref. 150/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)





**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

#### **CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.**

**Solicitante:** Ana Kira Estarlich López.

**Nº Registro de Entrada:** 1316

**Fecha:** 18-03-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Angel González, 40 – 3º B - Cacabelos

**Solicitud de:** Fraccionamiento del pago del recibo de Plusvalía en cuatro trimestres

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder según el informe de intervención de fecha 19 de mayo de 2014 y registro de entrada 2017 al fraccionamiento del importe principal de Plusvalía más los intereses legales correspondientes con un total de 1.328,72 €, siendo los pagos: 20 de junio de 2014 por importe de 332,17€; 20 de septiembre de 2014 por importe de 332,17€; 20 de diciembre de 2014 por importe de 332, 17€; 20 de marzo de 2015 por importe de 332, 20€.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** Fabian Rodríguez García.

**Nº Registro de Entrada:** 1960

**Fecha:** 13-05-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Pilas, s/n - Villabuena

**Solicitud de:** Devolución de la parte correspondiente del IVTM por baja temporal del vehículo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** No acceder según el informe de intervención de fecha 20 de mayo de 2014 y registro de entrada 2042 a la devolución de la parte correspondiente del IVTM ya que el recibo de pago que presenta es de Ayuntamiento de Ponferrada y la matrícula de la solicitud de baja no coincide con la matrícula del recibo del impuesto ni con la matrícula del permiso de circulación del vehículo.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** Augusto Lago Balboa

**Nº Registro de Entrada:** 2018

**Fecha:** 20-05-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ San Bartolo, 13 - Cacabelos

**Solicitud de:** Devolución de la parte correspondiente del IVTM por baja definitiva del vehículo marca BMW, modelo 123D y matrícula 5620FZZ.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder según el informe de intervención de fecha 20 de mayo de 2014 y registro de entrada 2040 a la devolución de la parte correspondiente del IVTM por baja definitiva del vehículo marca BMW, modelo 123D y matrícula 5620FZZ.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** Benita Bermúdez Canedo.

**N° Registro de Entrada:** 2056

**Fecha:** 21-05-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ El Campo, 8 - Quilós

**Solicitud de:** Exención del IVTM para el vehículo marca Peugeot, modelo 308 SW Family y matrícula 9534 HRM.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder según el informe de intervención de fecha 22 de mayo de 2014 y registro de entrada 2088 a la exención del IVTM para el vehículo marca Peugeot, modelo 308 SW Family y matrícula 9534 HRM, teniendo efectos para su aplicación en el padrón correspondiente al ejercicio 2015.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

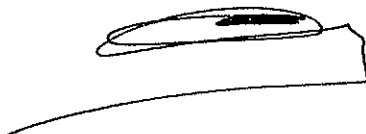
#### QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No hay asuntos que tratar.

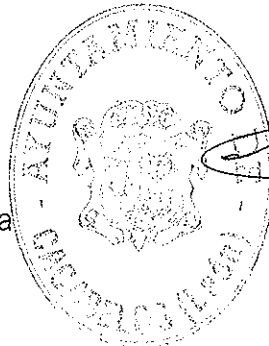
#### SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos horas en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

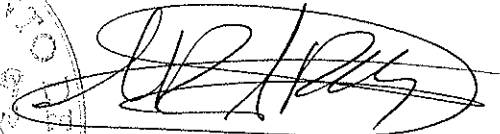
EL PRESIDENTE



Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana



LA SECRETARIA



Fdo.: D.ª Nuria Rosa Rodríguez Marcos



## ANEXO I

### INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

**PRIMERO.** Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.
- Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

**TERCERO.** El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

**A.** Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

**B.** Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

**C.** Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

**D.** Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

- a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.
- b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Periodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

**E.** Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 23 de mayo de 2014



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos